

Juan Eclesiastico de la Villa de Caxaraca en el qual obra in ser  
ta la R. Provision sig<sup>ta</sup> —

R. Provision. En Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de  
las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de  
Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordoba, de Conuepa, de Murcia, de  
Jaen, S<sup>or</sup> de Vircaya, y de Molina etc. Administrador pp. tu de la ovr. y Caxa  
Benia de S<sup>r</sup> tiago, por autoridad A. P. A. A. vos el M<sup>te</sup> de Vicario Juan  
Eclesiastico ordinario de la Villa de Caxaraca, y su Partido, a quien comete  
moj. y mandamos lo que en esta nra Carta y Provision se ha a mencion. Sabeis  
que en el nro Consejo de las ovr. de nro señorio relacion de la representacion  
siguiente: S<sup>or</sup> El Consejo Justicia y Regimiento, y Prox<sup>o</sup> Sindico G<sup>ral</sup> de la  
Villa de Bullay, partido de la Vicaria de Caxaraca, Obispado de Caxaraca, naen  
el Reyno de Murcia, con la debida benexacion haen presente a V. M. que  
sin embargo de que por haver sido aquel Pueblo en otro tpo. Aldea de Zehe  
pin, se hizo Villa por si, y sobresi con Jurisdiccion separada, y la competente  
asignacion de termino independiente, quedo en quanto al Curato incor  
porado al de Zehepin, sin duda porque entonces solo se componia Bullay de  
ciento noventa y un vezing con inclusion de viudas, menores, y Eclesiasticos  
Posteriormente se aido aumentando el veindario en tales terminos  
que segun la ultima rraon formada por la Justicia, y Esno de Ayunam<sup>to</sup>  
tiene el cargo del Pueblo seiscientos noventa y cinco vezing, con dos mil  
quinientas quaxenta y quatro Almas; Las Casas de campo, treintay seis  
con ciento quaxenta y nueve; La Aldea llamada de la copa, seientay tres  
con doscientas cinquenta y una, de forma que asciende el numero de  
vezing a seiscientos noventa y quatro, y el de Almas a dos mil novecientos  
quaxenta y quatro, para lo que no reconven denro de la Poblacion mas  
que una Yglesia, y dos Hermitas, con otras tres fuera de ella, en que se  
celebrasse el S<sup>to</sup> Sacrificio de la Misa, pero es tal el desconueto que pa  
dren los vezing del Pueblo, y Teney del Campo en quanto a la asistencia  
y Socorro Espiritual que por tener el Curato propio su residencia

